



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01700-00

Obre en auto la diligencia de notificación allegada por el extremo demandante, con resultado negativo.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2021, esto es, notifique a Juan Carlos Castro Rodríguez el mandamiento de pago y el proveído que lo corrigió en la **carrera 88 No. 57-47 sur** de Bogotá, dirección señalada en la demanda, y no en la *carrera 88 Bis* No. 57-47 como erradamente se indicó en los documentos allegados.

Por lo anterior, deberá realizar en debida forma el enteramiento del mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Se precisa que la notificación realizada conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 solo procede cuando la **dirección es electrónica**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 024
de hoy 13 DE ABRIL 2021

La Secretaria 

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692c4f3c83471f68dc279ae996a734f1e643beffbd2bb0a464cc93fdde86294b**

Documento generado en 10/04/2021 05:20:28 PM